

Delegación Diocesana de Pastoral de LITURGIA Y PIEDAD POPULAR

DIOCESIS DE LEÓN - Plaza de Regla, 7 – 24003 LEÓN

ESTATUTOS DE LA CURIA DIOCESANA

Las tareas principales del Delegado episcopal de Pastoral litúrgica y Piedad popular son:

Con relación a la Liturgia y Piedad popular en general:

1. Promover la formación litúrgica de la comunidad diocesana y facilitar la participación consciente y activa de los fieles en la Liturgia y el desarrollo y la renovación de la Piedad popular.
2. Potenciar los ministerios laicales al servicio de la acción litúrgica, sobre todo en «las celebraciones dominicales y festivas en ausencia de presbítero», conforme a las decisiones del Obispo.
3. Aplicar las orientaciones y disposiciones diocesanas en materia de pastoral litúrgica y sacramental.
4. Orientar y animar la participación mediante el canto litúrgico, conforme con las orientaciones de la Iglesia.
5. Asesorar sobre los lugares de la celebración, en colaboración con la Delegación de Patrimonio cultural.
6. Ayudar a renovar los ejercicios piadosos del pueblo cristiano.
7. Participar en los organismos eclesiales de la Provincia eclesiástica y nacionales de Liturgia.

Con relación a las Cofradías:

- Emitir informe sobre la creación de nuevas cofradías, de acuerdo con el derecho particular.
- Contribuir a que las cofradías cumplan los fines para los que han sido establecidas.
- Colaborar en la formación y vida religiosa de los miembros de las cofradías.
- Coordinar las actividades pastorales con los consiliarios, capellanes o asistentes religiosos.

Integrarán esta Delegación los responsables diocesanos de música y de arte sacro, un representante de las «scholae cantorum», de los equipos de animación litúrgica y de los rectores de los santuarios, el Delegado episcopal y un representante laico de la Junta Mayor de la Semana Santa de León, así como un sacerdote con ministerio parroquial.